



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00331439- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes UNC, referente a la autorización para el servicio de ploteo microperforado de la sala de yoga, y la adquisición y colocación de lona sobre la estructura publicitaria de la Dirección de Deportes;

Y CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de brindar una fácil identificación visual de la Dirección de Deportes, de optimizar los espacios y contar con un mejor servicio para los estudiantes, es necesario contar con el servicio de ploteo y de colocación de lonas que ayudarán a crear la nueva identidad y sumar cartelera institucional al predio;

Que todas las medidas tomadas son para garantizar la imagen de la Secretaría e incidir positivamente en la comunidad, como también para la correcta formulación y ejecución de políticas en todos los asuntos referidos al bienestar de la ciudadanía universitaria y modernización de la gestión;

Que en el orden 2 del expediente de referencia, en la Nota de solicitud, se detallan los productos y sus características;

Que se solicitaron tres presupuestos según consta en el orden 3 y se recomienda para la adquisición al proveedor a ARGUELLO JOSE RICARDO, CUIT 20-22999407-8; quien presenta la mejor oferta y se adecua a lo requerido;

Que el Departamento Contable de la Dirección de Deportes informa en el orden 6, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un monto total de Pesos Setecientos Sesenta y Nueve Mil C/00/100 (\$ 769.000,00);

Que la compra requerida se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el servicio de ploteo microperforado de la sala de yoga, y la adquisición y colocación de lona sobre la estructura publicitaria de la Dirección de Deportes, por un monto total de Pesos Setecientos Sesenta y Nueve Mil C/00/100 (\$ 769.000,00).

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Dpto. Contable de la Dirección de Deportes a efectivizar el pago por un importe de Pesos Setecientos Sesenta y Nueve Mil C/00/100 (\$ 769.000,00), al proveedor ARGUELLO JOSE RICARDO, CUIT 20-22999407-8.

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Setecientos Sesenta y Nueve Mil C/00/100 (\$ 769.000,00), a la Partida Presupuestaria de la Dirección de Deportes:

A.0001.047.002.002.11.07.02.00.01.00.3.5.3.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes y al Departamento Contable de la Dirección de Deportes. Cumplido, archívese.

eb